FECHA: 29 OCT 2020

ADICIÓN N° 1 y PRORROGA N° 1 AL AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES N° 014 DEL 01 DE ABRIL DE 2020			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL	**PYG SAS /GERMAN CHARRY ALCALÁ**		
C.C. No.	5.908.250 de Flandes	Nit	809.005.093-2
DIRECCIÓN	**Cra 7 No. 14-26 Edificio Alcalá B/ Pueblo Nuevo**		
CIUDAD	Ibagué	ciudad	Ibagué
EMAIL	luisalyton@gmail.com miltoncharry@pyg-sas.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO	**CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - RELECTURAS, OBSERVACIONES, ANOMALÍAS DE LECTURA - DE LOS MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, INCLUYENDO LA LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN, AUDITORIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRASMISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE DATOS NECESARIO PARA LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	**$80.253.600**		
VALOR ADICIÓN No. 01	**$40.126.800**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$120.380.400**		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	**SEIS (6) MESES**		
PLAZO ADICIONAL No. 1	**TRES (3) MESES**		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	**NUEVE (9) MESES**		
SUPERVISOR	**LILIANA GONZÁLEZ MORA-** Profesional Especializado Grado III Facturación y Recaudo **ADRIANA DÍAZ LENIS -** Profesional Universitario I Facturación y Recaudo		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000

0473 del 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión del mismo día y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y empresa **PYG SAS** Identificado con Nit Nº 809.005.093-2, representada legalmente por el señor **GERMAN CHARRY ALCALÁ** identificado con cédula de Ciudadanía No. 5.908.250 de Flandes y quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Modificación, Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que actualmente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, a través del Contrato de Arrendamiento de bienes muebles No. 014 del 3 de abril de 2020 , cuyo objeto es "**CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA LA TOMA DE LECTURA DE MEDIDORES DE AGUA Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS – RELECTURAS, OBSERVACIONES, ANOMALÍAS DE LECTURA – DE LOS MEDIDORES DE AGUA POTABLE DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO INCLUYENDO LA LICENCIA DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN, AUDITORÍA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRASMISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL PLAN DE DATOS NECESARIO PARA LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN**" realiza la toma de lectura de los medidores de los suscriptores o usuarios del servicio de Acueducto y Alcantarillado, cuyo plazo de ejecución termina el 29 de octubre de 2020.

2.- Que la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ha venido trabajando en el desarrollo de una aplicación propia para la gestión operativa del área de Facturación e igualmente se ha venido trabajando en la implementación y puesta en funcionamiento del módulo de lectura en el software comercial SOLIN ERP, con el fin de medir, controlar y gestionar de manera directa las ordenes de trabajo a desarrollar en terreno. Este desarrollo de nuevas tecnologías en pro del crecimiento de la Empresa, herramientas que vendrían a asumir en un 50% el objeto del contrato 014 de 2020; sin embargo, de acuerdo con la comunicación enviada por Gestión Tecnológica y de Sistemas, de fecha 5 de octubre de 2020[1], las aplicaciones se encuentran en pruebas y no existe una fecha exacta para la salida en vivo.

3.- Por lo anterior y teniendo en cuenta que se debe dar continuidad a labores operativas del área Facturación y Recaudo, se hace necesario prorrogar el Contrato 014 de 2020, por el término de tres (3) meses y adicionar su valor hasta por el 50% del valor del contrato .

4.- Que durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado suspensiones.

5.- Actualmente el Contrato No. 014 de 2020 presenta los siguientes balances:

[1] Se adjunta oficio No. 650-094 del 5 de octubre de 2020, en un (1) folio.

FECHA: 29 OCT 2020

1. **Administrativo**

Fecha de Inicio	29 de abril de 2020
Plazo Inicial	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de terminación	29 de octubre de 2020.

2. **Financiero**

VALOR DEL CONTRATO		**$80.253.600**
Acta Parcial No. 1	$13.375.600	
Acta Parcial No. 2	$13.375.600	
Acta Parcial No. 3	$13.375.600	
Acta Parcial No. 4	$13.375.600	
TOTAL EJECUTADO	$53.502.400	
SALDO POR EJECUTAR	$26.751.200	
SUMAS IGUALES	**$80.253.600**	**$80.253.600**

6.- Es importante señalar que a la fecha la Empresa no dispone de los equipos ni del software necesarios para realizar la toma de lecturas de manera directa.

7.- De acuerdo con lo anterior, se encuentra justificada la adición y prórroga No. 01, al contrato de arrendamiento de bienes muebles No. 014 de 2020.

8.- Que de conformidad con el manual de contratación de la empresa Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020 artículo 73 se establece un régimen de transición aplicable al presente contrato así "Los contratos o procesos de selección de contratistas que a la fecha de publicación del presente manual se encuentren en ejecución o publicados, seguirán rigiéndose por las normas previstas en el manual de contratación vigente en el momento de la suscripción del contrato o publicación en la página del SECOP. Los demás procesos que estén en trámite, pero no se haya enviado o publicado invitación, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente manual." Por tal razón se aplica el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Capitulo VII – EJECUCIÓN DEL CONTRATO - articulo 50.- *Modificaciones, Adiciones Y Prorrogas Contractuales. Que permite adicionar hasta el 50%.*

9.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200575 del 28 de octubre de 2020 por valor de $**40,126,800**, para amparar la presente obligación.

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES No. 014 DEL 01 DE ABRIL DE 2020** en la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTISÉIS ($40.126.800,00),** para un valor total del contrato de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($120.380.400)**

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES No. 014 DEL 01 DE ABRIL DE 2020**, en **TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total de **NUEVE (9) MESES.**

CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES No. 014 DEL 01 DE ABRIL DE 2020**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 29 OCT 2020

SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE

GERMAN CHARRY ALCALA
C.C. No. 5.908.250 DE FLANDES
R.L. PYG SAS
CONTRATISTA

VoBo: Juliana Macías Barreto - Secretaria General
Elaboró: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario